



Numero de boletin: 30016

Fecha: 12/07/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82323---ACUERDO 8 / 2021 TRIBUNAL FISCAL DE APELACION / 2021-07-05

82329---DECRETO 1264 / 2021 DECRETO / 2021-05-28

82327---DECRETO 1482 / 2021 DECRETO / 2021-06-25

82326---DECRETO 1483 / 2021 DECRETO / 2021-06-25

82325---DECRETO 1484 / 2021 DECRETO / 2021-06-25

82324---DECRETO 1485 / 2021 DECRETO / 2021-06-25

82328---DECRETO 1490 / 2021 DECRETO / 2021-06-28

82330---RESOLUCIONES 125 / 2021 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS / 2021-06-30

82331---RESOLUCIONES 131 / 2021 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS / 2021-07-07

Sección Avisos

238619---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

238518---JUICIOS VARIOS / AGUERO JUAN SEBASTIAN C/ PAEZ FRANCISCO BERNABE Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS

238515---JUICIOS VARIOS / ARGO DE ---, SE TRAMITAN LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE
TUCUMAN - D.G.R. - C/ ABASTECEDORA SAN NICOLAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

238650---JUICIOS VARIOS / DIAZ ALCIRA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

238602---JUICIOS VARIOS / GALINDO MARIA JOSEFINA C/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO
SUCESION

238610---JUICIOS VARIOS / IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO C/ AVERCON S.R.L.

238651---JUICIOS VARIOS / JURE ALVAREZ AINELEN BRENDA Y OTRO C/ JURE SUAREZ DE MENESES
ANTONIO FELIPE

238618---JUICIOS VARIOS / MOYANO LIDIA JORGELINA C/VALLEJO MARCELO EDUARDO

238572---JUICIOS VARIOS / PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

238642---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL RAPIDO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

238413---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALESSO EMILSE JOSE S/
EJECUCION FISCAL

238604---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/MASTER COOP. LTDA.

238517---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ PAOLINI RICARDO S/ EJECUCION
FISCAL

238565---JUICIOS VARIOS / RENOLFI CARMEN ESTELA BEATRIZ C/ SALIM EMILIO Y OTROS

238643---JUICIOS VARIOS / RO-SEF S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA

238568---JUICIOS VARIOS / SANTILLAN RICARDO RUBEN C/ BUENAVENTURA S.R.L.
238555---JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y
COMERCIAL S/ CONCURSO PREVENTIVO
238612---JUICIOS VARIOS / TERAN LUCIA Y OTROS C/CRUZ DANIEL
238554---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LIC N° 17/2021
238613---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN LIC N° 02/21
238574---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FISCALIA DE ESTADO
238547---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPACYM - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021
238501---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 01/2021
238502---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 02/2021
238576---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MGJYS SEC DE EST DE TRABAJO LIC PUB N° 03/2021
238546---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 02/21
238564---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 8/21
238658---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
238535---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 21/2021
238519---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 31/2021
238579---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N° 10
238590---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO LIC N° 09/2021
238578---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC YERBA BUENA LIC PUB N° 07/2021 SEGUNDO
LLAMADO
238653---REMATES / BANCO SANTANDER RIO SA
238626---SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO
238591---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
238669---SOCIEDADES / EL PUCARÁ S.A.
238645---SOCIEDADES / GRUPOCER S.A.S.
238646---SOCIEDADES / LOFT S.R.L.
238648---SOCIEDADES / MIGUEL Y MATIAS SERVICIOS AGRICOLAS S.A.S
238644---SUCESIONES / CHIARAVIGLIO JOSE MARIO
238641---SUCESIONES / GUTIERREZ MIGUEL BENITO - HERRERA RAMONA CRISTINA S/ SUCESION -
EXPTE. N° 1138/21
238640---SUCESIONES / NICAY MARCELO RAUL
238647---SUCESIONES / QUINTEROS JULIO CESAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 2395/19
238649---SUCESIONES / ROMERO MANUEL EDUARDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 749/21

Aviso número 82323

ACUERDO 8 / 2021 TRIBUNAL FISCAL DE APELACION / 2021-07-05

TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1264 / 2021 DECRETO / 2021-05-28

DECRETO N° 1.264/4 (SENAYF), del 28/05/2021.

EXPEDIENTE N° 637/425-F-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la renovación de los Contratos de Servicios del personal de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, por el término de un (01) año, con posibilidad de prórroga por igual período, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es en razón de contar con los servicios de un operador de 'v-calle, psicóloga, administrativos y preceptora, para cumplir funciones en los distintos Hogares/Institutos dependiente de la citada Dirección de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 02/17 se agregan Fojas de Servicios de los agentes.

Que a fs. 18/21 obra copia de Decreto N° 1630/4 (SENAYF) del 31/05/2019, mediante el, cual se autorizó la contratación de servicios y a fs. 22/41 se adjuntan copias de los Contratos de Servicios oportunamente suscriptos.

Que a fs. 45 se expide la Dirección de Capital Humano. del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 46/47 la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio emite dictamen y agrega Modelo de Contrato de Servicios.

Que a fs. 50 emite dictamen la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 51 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria pertinente y fs. 44 hace lo propio la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Minif.:tteriode Desarrollo Social.

Que a fs. 55 toma conocimiento el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que obra Dictamen N° 0921 del 17/05/2021 de Fiscalía de Estado (fs. 54).

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40° inc. 2), 42° Y 46° de la Ley N° 5473 y su Decreto reglamentario, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir un Contrato de Servicios con cada una de las personas que más abajo se detallan con una remuneración equivalente a la Categoría del Escalafón General que en cada caso se indican, por el término de doce (12) meses, prorrogable por igual período sin necesidad de un nuevo Decreto, para prestar servicios en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la citada Secretaría de Estado, cuyo modelo se agrega como Anexo Único, el que queda aprobado y pasa a formar parte integrante del presente Decreto:

Nombre DNI - CATEGORIA - A PARTIR

Pérez Nicolás Alejandro 38.024.544 - 19 - 31/05/2021
Carabajal Constanza Belén 33.969.257 - 21 - 31/05/2021
Pellegrino María Romina 31.426.134 - 19 - 01/06/2021
Contreras Lucía del Valle 37.311.248 - 19 - 31/05/2021
Toledo Beatriz Magdalena 16.685.281 - 18 - 31/05/2021

ARTICULO 2°. Impútese la erogación que demande en el corriente ejercicio lo dispuesto en el Artículo 1°, a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - SEC. DE EST. DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 34 - U.O. N.O 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad 01: U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Partida Subparcial121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125- 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia., del Presupuesto General en vigencia, debiendo el Sistema de Administración Financiera tomar las previsiones para ejercicios presupuestarios futuros.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1482 / 2021 DECRETO / 2021-06-25

DECRETO N° 1.482/3 (ME), del 25/06/2021.

EXPEDIENTE N° 394/369-DD-2021

VISTO que por estos actuados se gestiona la aprobación de un Convenio de Mutuo entre la Provincia de Tucumán y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) para llevar a cabo el Programa de "Recuperación de Redes Viales Provinciales: Construcción de nuevo puente sobre el Río Salí, tramo Río Colorado - Santa Rosa de Leales" (Expte FFFIR T047-18); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nacional N° 24.855 se crea el mencionado Fondo, por el cual se establece un programa de alcance nacional destinado a un régimen de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, a través del financiamiento de obras de infraestructura económica y social (nacionales y provinciales).

Que ante ello, mediante Ley N° 6.893 la Provincia se adhirió al citado régimen, facultando al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del plan de inversiones y cronograma de obras provinciales que se realicen en virtud del Programa, así como también garantizar con recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, la devolución del capital e intereses de los créditos que obtenga el Estado Provincial dentro del marco del Programa.

Que a fojas 03/17 se acompaña modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y a fs. 18/19 del desarrollo técnico del préstamo

Que a foja 20/21 la Contaduría General de la Provincia señala que teniendo en cuenta los próximos vencimientos, al día de la fecha existe margen disponible para afectación y que dicha autorización se encuentra contemplada en la Ley General de Presupuesto 2021, adjuntando cuadro de afectación de Coparticipación y proyección de vencimientos confeccionada por el Sector de Crédito Público (fs. 22/24)

Que a fs. 25 la Dirección General de Presupuesto informa que la Ley 9369- Presupuesto General 2021, en su Artículo 17° fija en un 7,4% del total de gastos establecidos en el Art. 1°, el monto máximo de autorización para que el Poder Ejecutivo realice operaciones de Crédito Público, siendo necesario facultar a la Secretario de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo tramitado en autos.

Que por tal motivo, y teniendo en cuenta la naturaleza de las obras a ejecutar, el presente caso se encuadra dentro de los lineamientos previstos por la Ley Nacional N° 24.855 -Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional-.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el convenio de financiamiento tramitado en estos actuados, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1144 del 23 de junio de 2021, adjunto a foja 29/30 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Modelo de Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera, a suscribirse entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL y la PROVINCIA DE TUCUMÁN, que se adjunta como Anexo y forma parte integrante del presente instrumento legal, con el objeto de llevar a cabo la ejecución del Programa de "Recuperación de Redes Viales Provinciales: Construcción de nuevo puente sobre el Río Salí, tramo Río Colorado - Santa Rosa de Leales" (Expte FFFIR T047-18) , por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia en virtud a las disposiciones de la Ley 6598.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1483 / 2021 DECRETO / 2021-06-25

DECRETO N° 1.483/3 (ME), del 25/06/2021.

EXPEDIENTE N° 395/369-DD-2021

VISTO que por estos actuados se gestiona la aprobación de un Convenio de Mutuo entre la Provincia de Tucumán y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) para llevar a cabo el Programa de "Recuperación Hídrica de la Provincia de Tucumán: Canalización Arroyo Nueva Esperanza Completamiento" (Expte FFFIR T046-18); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nacional N° 24.855 se crea el mencionado Fondo, por el cual se establece un programa de alcance nacional destinado a un régimen de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, a través del financiamiento de obras de infraestructura económica y social (nacionales y provinciales) .

Que ante ello, mediante Ley N° 6.893 la Provincia se adhirió al citado régimen, facultando al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del plan de inversiones y cronograma de obras provinciales que se realicen en virtud del Programa, así como también garantizar con recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, la devolución del capital e intereses de los créditos que obtenga el Estado Provincial dentro del marco del Programa.

Que a fojas 03/16 se acompaña modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y a fs. 17/18 del desarrollo técnico del préstamo

Que a foja 19/20 la Contaduría General de la Provincia señala que teniendo en cuenta los próximos vencimientos, al día de la fecha existe margen disponible para afectación y que dicha autorización se encuentra contemplada en la Ley General de Presupuesto 2021, adjuntando cuadro de afectación de Coparticipación y proyección de vencimientos confeccionada por el Sector de Crédito Público (fs. 21/23)

Que a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto informa que la Ley 9369- Presupuesto General 2021 , en su Artículo 17° fija en un 7,4% del total de gastos establecidos en el Art. 1°, el monto máximo de autorización para que el Poder Ejecutivo realice operaciones de Crédito Público, siendo necesario facultar a la Secretario de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo tramitado en autos.

Que por tal motivo, y teniendo en cuenta la naturaleza de las obras a ejecutar, el presente caso se encuadra dentro de los lineamientos previstos por la Ley Nacional N° 24.855 -Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional-.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el convenio de financiamiento tramitado en estos actuados, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1145 del 23 de junio de 2021, adjunto a foja 28/29 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Modelo de Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera, a suscribirse entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y la PROVINCIA DE TUCUMÁN, que se adjunta como Anexo y forma parte integrante del presente instrumento legal, con el objeto de llevar a cabo la ejecución del Programa de "Recuperación Hídrica de la Provincia de Tucumán: Canalización Arroyo Nueva Esperanza Completamiento " (Expte FFFIR T046-18), por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia en virtud a las disposiciones de la Ley 6598.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1484 / 2021 DECRETO / 2021-06-25

DECRETO N° 1.484/3 (ME), del 25/06/2021.

EXPEDIENTE N° 396/369-DD-2021

VISTO que por estos actuados se gestiona la aprobación de un Convenio de Mutuo entre la Provincia de Tucumán y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) para llevar a cabo el Programa de "Recuperación Hídrica de la Provincia de Tucumán: Canal Yerba Buena Defensas 3" (Expte FFFIR T045-18); y
CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nacional N° 24.855 se crea el mencionado Fondo, por el cual se establece un programa de alcance nacional destinado a un régimen de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, a través del financiamiento de obras de infraestructura económica y social (nacionales y provinciales).

Que ante ello, mediante Ley N° 6.893 la Provincia se adhirió al citado régimen, facultando al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del plan de inversiones y cronograma de obras provinciales que se realicen en virtud del Programa, así como también garantizar con recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, la devolución del capital e intereses de los créditos que obtenga el Estado Provincial dentro del marco del Programa.

Que a fojas 03/16 se acompaña modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y a fs.. 17/18 del desarrollo técnico del préstamo

Que a foja 19/20 la Contaduría General de la Provincia señala que teniendo en cuenta los próximos vencimientos, al día de la fecha existe margen disponible para afectación y que dicha autorización se encuentra contemplada en le Ley General de Presupuesto 2021, adjuntando cuadro de afectación de Coparticipación y proyección de vencimientos confeccionada por el Sector de Crédito Público (fs. 21/23)

Que a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto informa que la Ley 9369 - Presupuesto General 2021, en su Artículo 17° fija en un 7,4% del total de gastos establecidos en el Art. 1°, el monto máximo de autorización para que el Poder Ejecutivo realice operaciones de Crédito Publico, siendo necesario facultar a la Secretario de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo tramitado en autos.

Que por tal motivo, y teniendo en cuenta la naturaleza de las obras a ejecutar, el presente caso se encuadra dentro de los lineamientos previstos por la Ley Nacional N° 24.855 -Fondo. Fiduciario Federal de Infraestructura Regional-.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el convenio de financiamiento tramitado en estos actuados, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1139 del 23 de junio de 2021, adjunto a foja 28/29 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, a suscribirse entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y la PROVINCIA DE TUCUMÁN, que se adjunta como Anexo y forma parte integrante del presente instrumento legal, con el objeto de llevar a cabo la ejecución del Programa de "Recuperación Hídrica de la Provincia de Tucumán: Canal Yerba Buena Defensas 3" (Expte FFFIR T045-18) 1 por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia en virtud a las disposiciones de la Ley 6598.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1485 / 2021 DECRETO / 2021-06-25

DECRETO N° 1.485/3 (ME), del 25/06/2021.

EXPEDIENTE N° 397/369-DD-2021

VISTO que por estos actuados se gestiona la aprobación de un Convenio de Mutuo entre la Provincia de Tucumán y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) para llevar a cabo el Programa de "Recuperación Hídrica de la Provincia de Tucumán: Recuperación de Sección de Escurrimiento Canal Sud - Tramo Puente FFCC Belgrano, Fin de Recubrimiento Canal San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital" (Expte FFFIR T044-18); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nacional N° 24.855 se crea el mencionado Fondo, por el cual se establece un programa de alcance nacional destinado a un régimen de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, a través del financiamiento de obras de infraestructura económica y social (nacionales y provinciales).

Que ante ello, mediante Ley N° 6.893 la Provincia se adhirió al citado régimen, facultando al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del plan de inversiones y cronograma de obras provinciales que se realicen en virtud del Programa, así como también garantizar con recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, la devolución del capital e intereses de los créditos que obtenga el Estado Provincial dentro del marco del Programa.

Que a fojas 03/16 se acompaña modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y a fs. 17/18 del desarrollo técnico del préstamo

Que a foja 19/20 la Contaduría General de la Provincia señala que teniendo en cuenta los próximos vencimientos, al día de la fecha existe margen disponible para afectación y que dicha autorización se encuentra contemplada en la Ley General de Presupuesto 2021, adjuntando cuadro de afectación de Coparticipación y proyección de vencimientos confeccionada por el Sector de Crédito Público (fs. 21/23)

Que a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto informa que la Ley 9369 - Presupuesto General 2021, en su Artículo 17° fija en un 7,4% del total de gastos establecidos en el Art. 1°, el monto máximo de autorización para que el Poder Ejecutivo realice operaciones de Crédito Público, siendo necesario facultar a la Secretario de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo tramitado en autos.

Que por tal motivo, y teniendo en cuenta la naturaleza de las obras a ejecutar, el presente caso se encuadra dentro de los lineamientos previstos por la Ley Nacional N° 24.855 -Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional-.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el convenio de financiamiento tramitado en estos actuados, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1146 del 23 de junio de 2021, adjunto a foja 28/29 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Modelo de Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera, a suscribirse entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL y la PROVINCIA DE TUCUMÁN, que se adjunta como Anexo y forma parte integrante del presente instrumento legal, con el objeto de llevar a cabo la ejecución del Programa de "Recuperación Hídrica de la Provincia de Tucumán: Recuperación de Sección de Escurrimiento Canal Sud Tramo Puente FFCC Belgrano, Fin de Recubrimiento Canal San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital II (Expte FFFIR T044-18) por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia en virtud a las disposiciones de la Ley 6598.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1490 / 2021 DECRETO / 2021-06-28

DECRETO N° 1.490/7 (SES), del 28/06/2021.

EXPEDIENTE N° 103/213-0-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento General de Policía gestiona la designación de 351 ciudadanos como personal transitorio policial en el grado de Agente del Departamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección se realizó bajo los parámetros del Decreto N° 150/7 (SES)-19.

Que fs. 02-10 se agrega copia del Decreto N° 150/7(SES)-19 que autoriza al Ministerio de Seguridad, a través de la Escuela de Suboficiales y Agentes "Agente Juan José Vides", a efectuar la convocatoria de trescientos (300) aspirantes al Curso de Capacitación para la carrera de "Agente de Policía - Auxiliar en Seguridad Pública" y el Decreto N° 1724/7(SES)-19 que amplía el cupo a 800 aspirantes.

Que a fs. 11-25 se adjunta listado por orden de mérito y a fs. 26-4992 la documentación exigida para el ingreso de los aspirantes (copia de DNI, planilla prontuarial, antecedentes penales, copia de los títulos educativos y constancias de título en trámite).

Que a fs. 5029-5039 se acompaña copia de Decreto N° 1004/7(SES) de fecha 26/04/2021.

Que a fs. 5064-5423 glosan Plantillas Prontuariales de los postulantes.

Que a fs. 5433-5439 la Unidad Fiscal de Decisión temprana informa que del total de la nómina de 356 aspirantes agentes, 6 aspirantes registran antecedentes, cuyos informes se adjuntan.

Que a fs. 5444-5458 se acompañan informes de causas judiciales emitido por el Poder Judicial de Monteros

Que a fs. 5467-5469 se agregan informes del Ministerio Público Fiscal de Tucumán Centro Judicial Concepción en el cual informa que solo se registran antecedentes del señor Carlos Rodrigo Ruiz.

Que a fs. 5470-5474, 5536-5566 y 5476-5482 glosan informes de gestión de títulos, Título y Constancias de título en trámite, y a fs. 5484-5485 y 5535 se acompaña informe del Departamento de Personal.

Que a fs. 5488-5514, 5516-5520 y 5527-5533 se acompañan acta y constancias de Estado de Causas y Sentencia Judicial.

Que a fs. 5515 y 5534 Asesoría Letrada del área indica que los aspirantes Córdoba Erik Maximiliano, Agudo Damián Marcelo. Asis Arrieta Pablo Alberto, Medina Abel Nicolás, Nieto Jorge Matías, Orellana Esteban Nicolás, López Leandro Enrique, Ibáñez Gabriel Nicolás, Gómez Miguel Alexis, Romano Fernando Gabriel, Correa Cristian Abel y Ruiz Carlos Rodrigo cumplen con los requisitos del art. 39 de la Ley N° 3823, en especial el del inc. 6 que establece "No registrar antecedentes judiciales ni penales de carácter doloso por lo que corresponde dictar su nombramiento, y que del señor Arias Luis Fermín a fs. 5516 se acompaña copia certificada de la constancia del estado de causa dando cumplimiento con el previo requerido; y a fs. 5561 considera que no corresponde solicitar el nombramiento de

los aspirantes Reinoso Axel Exequiel, Ybiris Raúl Alejandro, López Rafael Ricardo, Chávez López Walter Gabriel, Faciano Matías Martín, Soler Nicolás Rafael y Suarez Néstor Fabio, conforme el Informe emitido por el Departamento de Gestión de Títulos y Certificados de Estudio del Ministerio de Educación, obrante a fs. 5536-5538.

Que a fs. 5572-5583 el Departamento Personal D-1 emite informe de su competencia y agrega nómina actualizada de los aspirantes a agentes año 2019.

Que a fs. 5585 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad.

Que a fs. 5587 Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que a fs. 5589 emite opinión Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad sin formular objeciones.

Que el art. 31 de la Ley N° 3656, entre las atribuciones del Jefe de Policía, establece la de proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos y ascensos del personal de la Policía Provincial (inciso 2).

Que el artículo 46 de la Ley N° 3823 dispone que el personal de agentes, de todos los cuerpos, será reclutado mediante cursos de aspirantes en la Escuela de Sub-Oficiales y agentes de la Policía de Tucumán. Por su parte, el artículo 37 establece que el ingreso en el servicio de la institución, se hará por el grado inferior del escalafón correspondiente. En los casos en que el Poder Ejecutivo así lo establezca, se podrán incorporar recursos humanos para el escalafón Seguridad como Personal Transitorio Policial por el término de dos (2) años, renovables a criterio del Poder Ejecutivo.

Que de autos se desprende que los propuestos acreditan los requisitos establecidos en el art. 39° de la Ley N° 3.823 y no se encuentran comprendidos en las causales de inhabilitación previstas en el art. 40° de la citada norma legal. Que corresponde aclarar que es de exclusiva responsabilidad del organismo solicitante, el control de los requisitos preestablecidos en el Decreto de convocatoria citado, respecto de cada postulante.

Que por lo expuesto, resulta procedente disponer las designaciones como personal transitorio policial propuestas por el señor Jefe de Policía en la nómina obrante a fs. 5580-5583, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 3.823.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 5591-5592 (Dictamen N° 1182 de fecha 28/06/202),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, en los términos del artículo 37 de la Ley N° 3823, como Personal Transitorio Policial en el grado de Agente del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, a los ciudadanos que cursaron y aprobaron el Curso de Capacitación para Aspirantes a Agentes de la Policía de Tucumán, cuya nómina se agrega como Anexo Único y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR DE ADM.

D° GRAL. DE POLICIA - Programa 11 - Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA - Finalidad / Función 210 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Sub parcial 121 y demás Partidas Subparciales 122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151 según corresponda, Fuente de

Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia., del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82330

RESOLUCIONES 125 / 2021 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS / 2021-06-30

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82331

RESOLUCIONES 131 / 2021 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS / 2021-07-07

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Loteo: Sibantos - El Colmenar. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°205F°241S°B A°1959. a nombre de Maria Pascuala Sibantos, Luis Gerardo Sibantos, Joaquin Sibantos, Juan Carlos Sibantos, Guillermo Sibantos, Blanca Rosa Bustos Ponce De Sibantos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 218.176 - 128.355 - 128.356 - 128.357- 128.358 - 128.359. Solicitado mediante Expte. N° 912/140-J-2008.

Localizado en Calle Gobernador Celedonio Gutierrez N° 2236. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°57 F°297 hasta 299S°BA°1949. a nombre de Castaldo y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 119.108. Solicitado mediante Expte. N° 117/140-CH-2020.

Localizado en Calle Corrientes S/N. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 6874. a nombre de Cornejo De Hidalgo Angela Ignacia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 570.476. Solicitado mediante Expte. N° 167/140-S-2020.

Localizado en Calle Juan Larrea N° 800. Dpto. Famaila, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 2641. a nombre de Heredia Ramón. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 376.676. Solicitado mediante Expte. N° 483/140-D-2018.

Localizado en Pje. Mariano Boedo N° 945. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 48025. a nombre de Juan Contreras. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 516.062. Solicitado mediante Expte. N° 1119/140-P-2016.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 08 y V 13/07/2021. Aviso N° 238.619.

Aviso número 238518

JUICIOS VARIOS / AGUERO JUAN SEBASTIAN C/ PAEZ FRANCISCO BERNABE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro D. Cagna P/T, Secretaría a cargo de Proc. Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "AGUERO JUAN SEBASTIAN c/ PAEZ FRANCISCO BERNABE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 1138/18", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Por razones operativas del Juzgado, se procede a reprogramar la audiencia ordenada en fecha 10/02/2021 para el día 28/07/2021 a horas 09.00 (ID de reunión: 865 4513 7660 Código de acceso: civil1). Fdo: Dr. Pedro D. Cagna. Juez subrogante P/T.". Se hace constar que la publicación de Edictos se realiza a efectos de notificar a Francisco Bernabé Páez. Secretaría, San Miguel de Tucumán 01 de julio de 2021.- E 05 y V 12/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.518.

**JUICIOS VARIOS / ARGO DE ---, SE TRAMITAN LOS AUTOS CARATULADOS:
"PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ABASTECEDORA SAN NICOLAS S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana elñizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ABASTECEDORA SAN NICOLAS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4101/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 03/02/2020, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense Libre de Derechos.- TMV-4101/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de ABASTECEDORA SAN NICOLAS S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA- (\$2.591.740,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$281.203,79.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, con mas la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$59.052,79), en concepto de IVA.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM..-" Secretaría, 28 de junio de 2021.- E 05 y V 12/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.515.

JUICIOS VARIOS / DIAZ ALCIRA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ ALCIRA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3918/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. (...) 2. En atención a las constancias de autos, cítese a los HEREDEROS de Navarro José y a los HEREDEROS de Ruiz Florinda, Díaz María Angélica, Díaz Emma del Carmen y Díaz Arturo Mario, y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho. Córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.. PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días. (...)-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6 se presenta el letrado Guillermo Gustavo Ponce, apoderado de la DIAZ ALCIRA ROSA, DNI N° 6.262.058, con domicilio en Ruta Provincial 304 Villa Benjamín Araoz, Dpto. Burruyacu. Viene a iniciar JUICIO SUMARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA tendiente a adquirir el dominio por prescripción veinteñal de un inmueble ubicado en Ruta Provincial 304, Km 52, El Tajamar, Villa Benjamín Araoz, Dpto. Burruyacu, compuesto de una superficie de 8318.9004 m2, que según plano de mensura N° 64329/12, linda al Norte: con Marcos Rafael Díaz; al Sur: con Alcira Díaz; al Este: Ruta Prov. 304 y al Oeste: con Marcos Rafael Díaz.- Mi representada es continuadora de la posesión que ejercían sus padres María Natividad Díaz y María Nieva Navarro, que a su vez la tuvieron por compras por boletos de compraventa a los Sres. Roberto Miguel Navarro y Juan Fernando Lobo en fechas 27 de setiembre de 1971 y 3 de julio de 1987.- Los padres de mi representada ejercieron diversos actos posesorios de forma ininterrumpida, pública, pacífica, que los ubican como únicos y exclusivos dueños del terreno que se intenta prescribir. El inmueble que se prescribe es rural. Durante todo el tiempo en que ejercieron la posesión, realizaron diversos actos conforme a la naturaleza del bien que los acreditaron como poseedores del mismo. El inmueble era en un principio todo monte, y los padres de mi mandante desmontaron por completo el terreno. De ahí en más, fue utilizado para cultivos diversos, como así también pastoreo. Su perímetro conservó a través del tiempo su delimitación y cercado, realizándose periódicamente tareas de limpieza y reparación de alambrados. Desde el momento en que mi mandante entra en posesión del inmueble de litis realiza actos posesorios como ser: plano de mensura N°64.329/12 con fecha de operaciones de Marzo del 2011, Apertura de Cuenta Tributaria, pago del impuesto inmobiliario de rentas y en la Comuna de Villa Benjamín Araoz. Ofrece pruebas. Solicita oportunamente se hace lugar a esta acción ordenándose la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora.- Secretaría, 07 de julio de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 16/07/2021. Aviso N° 238.650.

JUICIOS VARIOS / GALINDO MARIA JOSEFINA C/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO SUCESION

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "GALINDO MARIA JOSEFINA c/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO SUCESION Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2671/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021.- Téngase presente lo informado por el Actuario. En merito a ello, revóquese por contrario imperio el proveído de fecha 28/06/2021, en cuanto ordena la remisión al Agente Fiscal a fin de que se pronuncie por el beneficio para litigar sin gastos. Proveyendo la presentación de fecha 23/06/2021: Téngase presente el juramento de Ley prestado, conforme art. 159 del CPCCT. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARIA JOSEFINA GALINDO. En los mismos cítese a JOSE ANTONIO GALINDO PEREZ, DOLORES GONZALEZ CARMONA Y JOSE ANTONIO GALINDO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- "Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-/// EXTRACTO DE DEMANDA Y DATOS DEL PREDIO : En fecha 15 de septiembre de 2020, la Sra. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA DNI N°14.225.776, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Próspero Garcia N° 35, San Miguel de Tucumán, inscripto ante el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán en la Matrícula Registral N° 10081. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 15A, Manzana 3A, Parcela 9C, Sub-Parcela 00-02 01-02, Padrón N° 319.142, Matrícula: 5.337, Orden 4.297; argumentando que originariamente perteneció a supadre, MIGUEL GALINDO, casado en primeras nupcias con SARA JOSEFINA MATAIX, quienes edificaron allí su casa en el año 1950 y el año 1980 el padre de la Sra. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA realiza la primera modificación del propiedad ante la proximidad del casamiento de su hija que se casa con al Sr. JUAN MARIO BOLLEA continuando la Sr. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA residiendo allí hasta la día de la fecha y aclarando que la posesión fue en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde el 02 de enero de 1981.- Secretaría, 06 de julio de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 26/07/2021. Aviso N° 238.602

JUICIOS VARIOS / IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO C/ AVERCON S.R.L.

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO c/ AVERCON S.R.L. s/CONTRATOS (ORDINARIO)-Expte. N° 376/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. Téngase presente lo manifestado en esta presentación; en consecuencia, notifíquese al Sr MARTINI GRANERO ADRIAN JESUS, DNI: 33.090.752, de la sentencia de fecha 20/10/2020. A tal efecto publíquense edictos en el boletín oficial por el término de DOS DIAS (art. 66 del CPCCT).- "Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ - Juez/a.-/// SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de octubre de 2020.-...RESUELVO: I. RESERVAR PARA DEFINITIVA, el tratamiento y decisión de la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por el codemandado Miguel J. Mitre. II. HACER LUGAR al pedido de citación de tercero, formulado por la parte codemandada, Sr. Miguel Jorge Mitre, por intermedio de su apoderado, Dr. Marcelo E. Jiménez Santillán. En consecuencia, cítese al Sr. ADRIÁN JESÚS MARTINI GRANERO, DNI N° 33.090.752, con domicilio en calle Bascary N° 850, Yerba Buena, Tucumán, a fin de que se apersona y tome intervención en el presente juicio, con el alcance señalado en los considerandos. III. COSTAS, a la parte actora vencida, conforme se considera (arts. 105 y 106 del CPCyCT) IV. HONORARIOS oportunamente. HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- Secretaría, 01 de julio de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 08 y V 12/07/2021. Aviso N° 238.610

Aviso número 238651

**JUICIOS VARIOS / JURE ALVAREZ AINELEN BRENDA Y OTRO C/ JURE SUAREZ
DE MENESES ANTONIO FELIPE**

POR 1 DIA - POR UNA VEZ POR MES, POR EL LAPSO DE 2 MESES DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "JURE ALVAREZ AINELEN BRENDA Y OTRO c/ JURE SUAREZ DE MENESES ANTONIO FELIPE s/ CAMBIO DE NOMBRE", Expediente N° 1009/19, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, abril de 2019. I ... II ... III ... IV En virtud de lo dispuesto por el art.70 del CCCN y 17 Ley 18.249, publíquese edictos de la petición formulada (extracto de demanda) en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de 2 meses. V ... VI ... VIII ... IX) ... Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. EXTRACTO DE DEMANDA: Los Sres. Jure Alvarez Ainelen Brenda DNI 37.177.766 y Jure Alvarez Ezequiel Alejandro DNI 38.508.752 solicitan autorización judicial para cambio de nombre en los términos del art. 69 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación por los hechos que se detallan en el escrito de demanda de fs. (23/28). Secretaría, 07 de julio de 2021.- MVPNA. LIBRE DE DERECHOS. E y V 12/07/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 238.651.

Aviso número 238618

JUICIOS VARIOS / MOYANO LIDIA JORGELINA C/VALLEJO MARCELO EDUARDO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de, se tramitan los autos caratulados: "MOYANO LIDIA JORGELINA c/VALLEJO MARCELO EDUARDO Y OTRO s/COBRO DE PESOS-Expte. N° 1271/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2021.- 1°.- ... 2°.- ...3° .- Una vez identificado los datos personales y domicilios del/los heredero/s del extinto (demandado); o bien, vencido el plazo otorgado en párrafo anterior, deberá intimarse a los herederos del Sr. Marcelo Eduardo Vallejo, M.I. N° 7.009.935, por medio de Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de Tucumán (libre de derechos), durante dos (2) días consecutivos, haciéndoles saber que en el perentorio plazo de cinco (05) días (computados desde el día hábil siguiente a la última publicación), deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa, por sí o por medio de apoderado; y bajo apercibimiento de lo previsto en Art. 22 CPL. PERSONAL.- PEZ1271/18.-" Fdo. EZIO JOGNA PRAT - Juez/a.- JAB. E 08 y V 12/07/2021. Aviso N° 238.618

Aviso número 238572

**JUICIOS VARIOS / PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3502/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Julio de 2020. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Rio Colorado, ubicado en la calle San Lorenzo S/N - Rio Colorado. Cuyos datos catastrales son Circoscripción 1 - Sección F - Lámina 277 - Parcela 563, Padron 79108 Matricula 16159. En los mismos cítese a los herederos de Miguel Juan Samara DNI N°7.007.093, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, julio de 2020. E 07 y V 21/07/2021. \$5.492 Aviso N° 238.572

Aviso número 238642

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL RAPIDO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Salas de Zossi y, se tramitan los autos caratulados: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/08/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase libre de derechos.- TMV-2039/17- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.500,00 y \$1.900,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de GASCON N° 1851-MAR DEL PLATA-BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dra. Maria Silvia Garcia, M.P. Tomo 3, Folio 88 y/o Dr. Lucio Ricci, M.P. Tomo 5, Folio 268 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 2039/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 29 de junio de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.642

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALESSO EMILSE JOSE S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALESSO, EMILSE JOSE -CUIT/CUIL N° 20-22480414-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ALESSO EMILSE JOSE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7518/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2021. Asistiéndole razón al peticionante: Declárase la nulidad del edicto remitido en fecha 08-06-21. Líbrese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado, haciéndose constar en el mismo que la publicación deberá realizarse por el término de 10 DÍAS.-FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM." ///San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021 I)... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22.03.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por ... DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-7518/15. ///San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$194.980,77 y \$58.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 28 de junio de 2021. 7518/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 30/06 y V 14/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.413.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/MASTER COOP. LTDA.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de de Dra Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/MASTER COOP. LTDA. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 9732/06, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR-, en contra de MASTER COOP LIMITADA,, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$87.053,72), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a la ejecutada vencida.- SEGUNDO: No emitir pronunciamiento sobre honorarios hasta tanto se actualice la base regulatoria, conforme los considerado HAGASE SABER.-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. SVS - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SVS "Fdo.Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez/a.La misma debe ser notificada a la empresa demandada MASTER COOP. LTDA cuyo domicilio actual se desconoce- Secretaría, 28 de junio de 2021.- SVS. LIBRE DE DERECHOS. E 08 y V 15/07/2021. Aviso N° 238.604

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ PAOLINI RICARDO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo, Dra. María Teresa Torres de Molina, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia María Gutiérrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ PAOLINI RICARDO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 26/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 12 de marzo de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandada PAOLINI RICARDO de la providencia de fecha 13/02/2020, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.WER.- "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez". -///- CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2020.- Téngase a la Dra. Adriana María Vázquez por presentada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 562, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Téngase presente el domicilio electrónico denunciado, CUIT N° 27202190699, el que comenzará a regir cuando se instale el sistema SAE en este juzgado. Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$22.806,41 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$4.561,28 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 30 de junio de 2021.- E 05 y V 12/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.517.

JUICIOS VARIOS / RENOLFI CARMEN ESTELA BEATRIZ C/ SALIM EMILIO Y OTROS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "RENOLFI CARMEN ESTELA BEATRIZ c/SALIM EMILIO Y OTROS s/REDARGUCION DE FALSEDAD-Expte. N° 1782/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021. En atención a lo peticionado y a las constancias de autos, cítese a los HEREDEROS del Sr. Emilio Salim DNI 12.919.950 para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa. Córreseles traslado de la demanda por SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 294 del CPCC. PERSONAL.

Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de CINCO DÍAS. PREVIO a todo trámite, cumpla el peticionante con el juramento previsto por el art. 159 del CPCCT." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez. EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 8 se presenta Carmen Estela Beatriz Renolfi, DNI 12.507.107, con domicilio en calle San Martin n° 2.750. Viene a iniciar Acción por Redargución de Falsedad, del instrumento Escritura Publica n° 1.498, pasada por ante la Escribanía de Registro n° 44, confeccionada en la oportunidad por la Notario GRACIELA NURI, en fecha 30 de Junio de 2.003. Dirigida en contra del Sr. EMILIO SALIM, DNI N° 12.919.950, con domicilio real en Manzana I, casa 14, Barrio Telefónico, Ciudad de Yerba Buena. Conforme sea redargüida de falsa la Escritura Pública n°1.498, pasada por ante la Escribanía de Registro n°44, de fecha 30 de Junio de 2.003, en tiempo y forma, vengo a redargüir de falso el Instrumento Escritura Pública n° 113, pasada por ante la Escribanía de Registro n°51, de la titular autorizante Escribana Catalina Moreno de Odstricil, de fecha 22 de Febrero de 2.005 y cuyo titular adquirente de los derechos accionarios transferidos es el Sr. SERGIO ALEJANDRO GOMEZ SANSONE, DNI n° 24.981.952, con domicilio en calle Rivadavia n° 76 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. En fecha 30 de Junio de 2.003, mi cónyuge el Sr. EDUARDO BARONE, dispone unilateralmente, la venta del paquete accionario mayoritario de la sociedad por acciones INDRES SACIFIGA. La ausencia del asentimiento conyugal, es un requisito que hace a la eficacia del acto jurídico. Como consecuencia de ello y siendo nulo de nulidad absoluta, el primer instrumento viciado, los actos jurídicos que emanen como continuación de aquel, son afectados insubsanablemente de eficacia jurídica.- En consecuencia y no reuniendo los requisitos de eficacia jurídica los actos jurídicos atacados impetro su nulidad, retrotrayendo los efectos jurídicos de los mismos a sus estado anterior. Ofrece pruebas. Por iniciada la presente demanda por REDARGUCION DE FALSEDAD.- Secretaría, 05 de julio de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 14/07/2021 Aviso N° 238.565

JUICIOS VARIOS / RO-SEF S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. Pedro Daniel Cagna (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "RO-SEF S.R.L. s/QUIEBRA PEDIDA- Expte. N° 3727/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de julio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA..., CONSIDERANDO..., RESUELVO I. DECLARAR la Quiebra de RO-SEF S.R.L., CUIT N° 30-70829937-1, con domicilio en calle Constitución n.º547 de esta ciudad., e inscripta en fecha 14/04/2003 en el Libro de Protocolos Sociales del año 2003, n.º12, Tomo V, fs. 70/75. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día 30 DE JULIO DEL 2021 a hs. 12:00 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente en los estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.º1041/20. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (CGCET). III. FIJAR el día 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día 29 DE OCTUBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. V. DESIGNAR el día 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. VI...VII...VIII...IX...X...XI...XII...XIII...XIV...XV...XVI... XVII...XVIII...ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XIX...XX...XXI...HAGASE SABER." Fdo. Dr. Pedro Daniel Cagna - Juez. P/T. Secretaría, 07 de julio de 2021. SHV. E 12 y V 16/07/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 238.643.

JUICIOS VARIOS / SANTILLAN RICARDO RUBEN C/ BUENAVENTURA S.R.L.

POR 3 DIAS - Se hace saber a DELSY ARACELI FUENTES ALBA AEDO que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA Va., Centro Judicial Capital, Vocal a cargo Dr. ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA, Secretaría a cargo del Dr. SIMÓN PADRÓS, ANDRÉS, se tramitan los autos caratulados: "SANTILLAN RICARDO RUBEN c/BUENAVENTURA S.R.L. Y OTROS s/COBRO DE PESOS-Expte. N° 1185/05, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2019. AUTOS Y

VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I) HACER LUGAR a la demanda incoada por el actor Ricardo Rubén Santillán por la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 11/100 (\$23.335,11) en concepto de horas extras, en contra de Buenaventura S.R.L. y de los codemandados Martín Ramiro Méndez Collado, Alfredo Reynaldo Díaz, José Luis Blanco, Delsy Araceli Fuentealba Aedo y Rubén Benjamín León, a quienes se condena en forma solidaria al pago en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de Ley, por lo considerado. II) REGULAR HONORARIOS a los letrados Ramón R. Rivero en la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$40.299,18), Adriana M. Vázquez en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 88/100 (\$ 44.901,88), Jorge F. Toledo en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100 (\$16.932,43), Rita Baunaly en la suma de PESOS \$ 7.282,76 y Ramón G. Carrizo en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100 (\$16.932,43), conforme a lo considerado. III) Como consecuencia de lo dispuesto en la presente sentencia, se modifica la parte dispositiva (puntos I, II y VI) de la Sentencia n°34 de fecha 28 de febrero de 2013, la que queda redactada de la siguiente forma: "I) HACER LUGAR a la demanda incoada por el Sr. Ricardo Rubén Santillán, por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 49/100 (\$109.241,49) en concepto de indemnización por antigüedad art. 245 LCT, Preaviso, vacaciones proporcionales no gozadas 2004, SAC proporcional 2º semestre/04, haberes de agosto/04 integrados, diferencias de haberes por categoría y SAC adeudados (2do semestre 2003 y 1er semestre 2004), horas extras, adicionales no remunerativos conforme Decretos 392/03 y 1.347/03, indemnización del art. 16 de la Ley 25.561 (conforme Decreto 883/02) y multas de los arts. 1 y 2 de la ley 25.323, en contra de la razón social accionada Buenaventura S.R.L. y de los codemandados Martín Ramiro Méndez Collado, Alfredo Reynaldo Díaz, José Luis Blanco, Delsy Araceli Fuentealba Aedo y Rubén Benjamín León, a quienes se condena en forma solidaria al pago del importe ut-supra señalado a favor del actor en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley, por los fundamentos considerados; II) NO HACER LUGAR a las defensas de falta de legitimación activa y pasiva, y falta de acción opuestas por la accionada Buenaventura S.R.L. y por los codemandados Martín Ramiro Méndez Collado, Alfredo Reynaldo Díaz, José Luis Blanco, Delsy Araceli Fuentealba Aedo y Rubén Benjamín León, por lo tratado; III) NO HACER LUGAR al planteo de inconstitucionalidad de los decretos 883/02 y 264/02 planteados por el codemandado José Luis Blanco, por lo considerado; IV) COSTAS: a las demandadas vencidas, conforme lo considerado; V) HONORARIOS: Regular honorarios a los letrados Ramón R. Rivero en la suma de PESOS CUARENTA MIL

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$40.299,18), Adriana M. Vázquez en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 88/100 (\$ 44.901,88), Jorge F. Toledo en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100 (\$16.932,43), Rita Baunaly en la suma de PESOS \$7.282,76 y Ramón G. Carrizo en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100 (\$16.932,43), conforme a lo considerado; VI) REMITIR copia de la presente sentencia al AFIP conforme a la ley 25345 (antievación fiscal) por lo considerado". REGISTRESE, ARCHIVASE Y HAGASE SABER. FDO. VOCALES ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - ADRIAN MARCELO R. DIAZ CRITELLI. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.". San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2021."Atento a lo peticionado y con las movilidades adjuntadas, notifíquese a los demandados en autos la sentencia de fecha 19/04/19 en sus domicilios reales. Asimismo y de conformidad a lo dispuesto mediante providencia de fecha 16/08/13, notifíquese a Delsy Araceli Fuentes Alba Aedo, la referida sentencia, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de Tucumán, por el término de tres días y libre de derechos". FDO.: (VOCAL) .ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA. E 07 y V 12/0/2021 Aviso N° 238.568

**JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 1253/17, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- FIJAR DEFINITIVAMENTE las categorías de créditos en el presente concurso preventivo de acreedores de "SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", las que quedan establecidas de la siguiente manera: CATEGORÍA N° 1: ACREEDORES QUIROGRAFARIOS:- FEDERICO JOSÉ COLOMBRES.- OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (O.S.Pe.Con).- INTEGRAL SERVICE SRL.- CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN LORENZO N.º 620.- UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.). - GUSTAVO ENRIQUE JOHANSSON. - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE TUCUMÁN (O.S.P.P.T.). CATEGORÍA N° 2: ACREEDORES CON PRIVILEGIO: - AFIP - DGI. - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (O.S.Pe.Con). - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE TUCUMÁN (O.S.P.P.T.). II.- ACTUALIZAR el calendario concursal, estableciendo las siguientes fechas: Se fija como fecha para el vencimiento del período de exclusividad el 29/10/2021, y se fija como fecha para la Audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la ley Concursal el día 22/10/2021 a hs. 11:00. III.- ORDENAR la publicación por Edictos de la presente resolución por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, obligación ésta a cargo de la concursada -quien deberá acreditar su cumplimiento en el plazo de cinco días- bajo apercibimiento de Ley. HÁGASE SABER.- Fdo. Dra. Mirta Estela Casares - Jueza por Titular- Secretaria IIa. C.C.C. 07 de junio de 2021.- E 06 y V 13/07/2021. \$3.732 Aviso N° 238.555

JUICIOS VARIOS / TERAN LUCIA Y OTROS C/CRUZ DANIEL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "TERAN LUCIA Y OTROS c/CRUZ DANIEL Y OTROS s/ACCIONES POSESORIAS-Expte. N° 3747/03, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Martín Lucio Terán: Téngase presente la cédula Ley 22.172 diligenciada e informada. No existiendo providencia de fecha 19/08/20 ni resolución del 19/09/20 aclare lo solicitado FDO. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ JUEZ SUBROGANTE/// San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020. Proveyendo la presentación del Dr. Martín Lucio Terán: Líbrese nuevo mandamiento conforme esta ordenado en providencia de fecha 06/08/20 adjuntando al mismo el informe de la Secretaría Electoral acompañado. Al pedido de rectificación de número de padrón efectuada: A despacho para resolver: Notifíquese a Carlos Alberto Delgado mediante cédula Ley 22.172 la providencia de fecha 06/08/20. Se encuentra autorizado para el diligenciamiento de la misma del Dr. Martín Lucio Terán (Mat. Fed. T°96 F°515, M.P. 3563 L° I F°537) y/o la persona que éste designe. FDO. DR. ALVARO ZAMORANO JUEZ SUBROGANTE///En 06 de agosto de 2020, dando cumplimiento con lo ordenado mediante providencia de fecha 31/07/2020 informo a S.S que mediante presentación con cargo de fecha 08/03/2017 (fs. 673) el actor inició ejecución de la sentencia de fondo, a lo que se le provee en fecha 23/03/2017 "Atento a lo peticionado y lo resuelto por la Excma. Cámara en fecha 14/10/16 (fs. 651/653): Líbrese mandamiento al Juez de Paz de Tafí del Valle, a fin de que el día 26/04/17 a hs. 09:00, proceda a poner en efectiva posesión de los actores el inmueble sito en Tafí del Valle, Departamento Tafí, identificado con padrón n° 300827, Circunscripción 3, Sección A, Mza./Lam. 9, Parcela 5, inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 32 Serie B Depto Tafí del Valle, folios 25 y 26, conformado de una superficie de 1 ha., 4.750 mts2., haciéndose constar que a fin de llevar adelante la medida y garantizar la integridad física del personal judicial designado a tales efectos deberá ser auxiliado por la Unidad Regional Oeste de la Policía de Tucumán (conf. resolución N°43/13). Facultase al Dr. Martín Lucio Terán M.P. 3563 para su diligenciamiento". Mediante presentación con cargo de fecha 24/04/2017 (fs. 675) ambas partes solicitan la suspensión del cumplimiento de la restitución ordenada, por el plazo de 30 días, habiéndose ordenado la suspensión solicitada mediante providencia de fecha 25/04/2017 (fs. 676). A solicitud de la parte actora (fs. 701) se ordenó mediante proveído de fecha 20/02/2018 (fs. 702) la reapertura de los términos suspendidos mediante providencia de fecha 25/04/2017 (fs. 676). Mediante sentencia de fecha 29/10/2018 (fs. 742) se declaró la nulidad del proveído de fecha 20/02/2018 (fs. 699) y de todos los actos que sean su consecuencia, entre los que se encuentra el proveído también de fecha 20/02/2018, corriente a fs. 702. Por providencia de fecha 10/10/2019 (fs. 764), punto V se ordena nuevamente la reapertura de los términos suspendidos mediante providencia de fecha 25/04/2017 (fs. 676), lo cual fue revocado mediante providencia de fecha 12/11/2019 (fs. 773). Mediante presentación con cargo de fecha 26/05/2020 el Dr.

Lucio Martín Terán solicitó que se ordene el lanzamiento, lo que fue ordenado mediante proveído de fecha 22/06/2020. En fecha 01/07/2020 el Juez de Paz de Tafí del Valle manifiesta que para realizar la medida se requiere la denuncia de ciertos datos (DNI de la actora, descripción del inmueble, etc). Mediante presentación con cargo de fecha 16/07/2020 el actor requiere el lanzamiento denunciando los datos requeridos por el Juzgado de Paz de Tafí del Valle. Hago constar que en autos no se dictó sentencia de trance y remate. Es cuanto debo informar.-///San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2020. 1) Téngase presente el informe de la Actuaría que antecede. Proveyendo la presentación del Dr. Martín Lucio Terán: No habiéndose dictado sentencia de trance y remate, a lo solicitado en el punto II, oportunamente. 2) Líbrese mandamiento a Juez de Paz de Tafí del Valle a fin de que proceda a intimar a Juan Agustín Andrada, DNI 22.225.429, Luis Edgardo Díaz, DNI 22.312.465, Jorge Antonio Castillo, DNI 25.896.870, Walter Darío Alcaraz, DNI 21.788.021, Elina del Valle Villagra, DNI 27.971.843, Rodolfo Gabriel Tarija, DNI 25.009.420, Elbio Matías Cruz, DNI 24.553.457, Zulema Graciela Cruz, DNI 17.077.471, Nelson Gabriel Cruz, DNI 28.531.610, Eugenia Noemí Monasterio, DNI 22.582.955, Rita Raquel Guanco, DNI 14.733.639, María Raquel Mamaní, DNI 24.621.693, Silvia Daniela Díaz, DNI 27.206.210, Petrona Arcenia Chaile, DNI 3.808.478, María Eugenia Alvarez, DNI 12.919.723, Carlos Alberto Delgado, DNI 30.769.115, Elina de los Milagros Cruz, DNI 29.919.538 y Carlos David Carranza, DNI 29.395.942, todos domiciliados en Los Cuartos s/n, Tafí del Valle, a restituir a los actores la posesión de los terrenos ubicados en Tafí del Valle, dpto Tafí, bajo nomenclatura catastral circunscripción 3, sección A, lámina 9, parcela 5, padrón 300827, inscripta en el Registro Inmobiliario en el Libro 32, serie B, dpto Tafí, folios 25 y 26, en el plazo de diez días.- FDO. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE.///"San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: REGULAR honorarios por el principal al letrado apoderado del actor Dr. Martín Lucio Terán en \$2.700.000; al letrado apoderado de los demandados Dr. Víctor Hugo Díaz en \$1.300.000 y a la perito Agrimensora María Luisa Elías en \$130.000.- HAGASE SABER.- Fdo: DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA-Juez". Secretaría, 06 de julio de 2021. LIBRE DE DERECHOS E 08 y V 15/07/2021. Aviso N° 238.612

Aviso número 238554

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LIC N° 17/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 17/2021

Expediente n° 7372/376-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE LIMPIEZA EN RECEPTORÍAS PERTENECIENTES A LA D.G.R. POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 23/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 753 DEL 25/06/2021. E 06 y V 12/07/2021. Aviso N° 238.554

Aviso número 238613

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN LIC N° 02/21

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 922/232-j-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE VENTAS DE ENTRADAS PARA TEATRO SAN MARTIN-CAVIGLIA YESPACIO LOLA MORA, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán, el día 23/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán. E 08 y v 14/07/2021. Aviso N° 238.613

Aviso número 238574

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FISCALIA DE ESTADO

GOBIERNO DE TUCUMAN

FISCALIA DE ESTADO

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 1189/211-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza: 1 unidad de servicio de limpieza para la dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración y Despacho de Fiscalía de Estado, 25 de Mayo N° 90, el día 28/07/2021, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración y Despacho de Fiscalia de Estado, 25 de Mayo N°90. E 07 y V 13/07/2021. AVISO N° 238.574

Aviso número 238547

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPACYM - LICITACIÓN PÚBLICA N°
01/2021**

INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 - IPACYM

EXPEDIENTE N° 465/450-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Adquisición de 01 (una) Camioneta Tipo Pick Up 4x2 Doble Cabina; Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y Fecha de Apertura: Departamento Servicio Administrativo Financiero del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACYM): 1° Piso Virgen de La Merced n° 235-San Miguel de Tucumán, día 23 de Julio de 2021 a hs. 11.00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 22 de Julio de 2021 a las 13.00 hs., en Departamento Servicio Administrativo Financiero (IPACYM), 1° Piso Virgen de La Merced n° 235-San Miguel de Tucumán; Las ofertas deberán presentarse en el Servicio Administrativo Financiero del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, sito en el 1.er piso del edificio de calle Virgen de la Merced N° 235 de la ciudad de San Miguel de Tucumán , hasta las 10:55 horas del día 23 de Julio de 2021. E 06 y V 12/07/2021. Aviso N° 238.547

Aviso número 238501

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 01/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Edificio para el Nivel Inicial. Esc. Uladislao Frías - Loc. Concepción - Dpto Chicligasta - Provincia de Tucumán, Valor del Pliego: \$75.000, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 10/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.501.

Aviso número 238502

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Edificio para el Nivel Inicial. Esc. N° 44 Provincia de Neuquen - Loc. San Pedro de Colalao - Dpto Trancas - Provincia de Tucumán, Valor del Pliego: \$65.000, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 10/08/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.502.

Aviso número 238576

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MGJYS SEC DE EST DE TRABAJO LIC PUB
N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente n° 394/180-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquileres de inmuebles: SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158, el día 27/07/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158-DE 9 A 12:30. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 15/07/2021. Aviso N° 238.576.

Aviso número 238546

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 02/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 603/300-DE-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Construcción de una planta solar fotovoltaica en Encalilla- Tafi del Valle, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ministerio de Desarrollo Productivo- 25 de Mayo 90 10 Piso- Sala de Reunión, el día 28/07/2021, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Energía Ministerio de Desarrollo Productivo- 25 de Mayo 90- 10 Piso Llamado autorizado por Resol. N° 080/MDP del 10/03/2021 y su modificatoria. E 06 y V 12/07/2021. Aviso N° 238.546

Aviso número 238564

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 8/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 8/21

Expediente n° 509/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumaticos: 2 unidades de Cubiertas 265/70 R 16, 8 unidades de Cubiertas 245/70 R 16 semipantaneas., Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 23/07/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 142/ SEDP del 25/06/2021. E 06 y V 12/07/2021. Aviso N° 238.564.

Aviso número 238658

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE ESTADO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL

POR 2 DIAS - CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES CON EL FIN DE ACTUAR COMO

ADMINISTRADORA DE FONDOS EN EL PROGRAMA "DESARROLLO SOCIAL EN MOVIMIENTO 3ra

Etapa" COMPONENTE ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DEL INTERIOR. Fecha de

Presentación: 14, 15 y 16 de julio de 2021 de 8:30 a 13:00 hs. Lugar: Dirección

de Articulación Territorial Piedras 530 - 7° Piso Oficina I - Capital Evaluación

y Resultados: 16 de julio de 2021. E 12 y V 13/07/2021. Aviso N° 238.658.

Aviso número 238535

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 21/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 21/2021

Expediente n° 160-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO 25 DE MAYO 891/899, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones , el día 28/07/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 27/07/2021, inclusive. E 06 y V 12/07/2021. \$985,60. Aviso N° 238.535.

Aviso número 238519

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 31/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 31/2021

Expediente n° 376-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utilesmedicosquirurgicos y de laboratorio:

ADQUISICION ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE CONCEPCION, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av.

Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día

03/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web

Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del

Ministerio Público Fiscal hasta el 02/08/2021, inclusive. E 06 y V 12/07/2021.

\$1.000. Aviso N° 238.519.

Aviso número 238579

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N° 10

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Sub Secretaría de Infraestructura Pública

Licitación Pública N° 10/2021

Expediente N° 5204(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION DE 1600 (MIL SEISCIENTOS) MTS3 DE HORMIGON ELABORADO TIPO H-21, PUESTO EN OBRA. Presupuesto Oficial: \$ 13.164.800,00 (Pesos Trece millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100).Lugar:

Oficinas de

compras Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 16/07/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 07 y V 13/07/2021. \$980,80. Aviso N° 238.579.

Aviso número 238590

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO LIC N°
09/2021**

Municipalidad de Tafí Viejo (Provincia de Tucumán)
Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura
Secretaria de Economía y Hacienda
Expediente N° 3819-SGA-2021

POR 4 DIAS - Corridos a partir del 06/07/2021, se hace saber sobre la Licitación N°09/2021 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1) ASCENSOR TIPO HIDRAULICO CON PISTON LATERAL. Todo por un valor estimado de \$ 3.500.000,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100. --). EL VALOR INDICADO ES PARA BIENES PUESTO EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO, HOSTERIA ATAHUALPA YUPANQUI. Fecha, hora y lugar de apertura de propuestas: 15/07/2021 a Hs 09:00 AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, sita en cal Sáenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail: compras@tafiviejo.gob.ar y auditoria@tafiviejo.gob.ar o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hs. E 07 y V 13/07/2021. \$1.547,20 Aviso N° 238.590

Aviso número 238578

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC YERBA BUENA LIC PUB N° 07/2021
SEGUNDO LLAMADO**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 07/2021 Segundo Llamado

Expediente N° 2672(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION DE 3000 (TRES MIL) MTS2 DE ADOQUINES PARA PAVIMENTO ARTICULADO DE ESPESOR 8-9 CMS, COLOCADO EN OBRA. Presupuesto Oficial: \$ 4.583.174,40 (Pesos Cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ciento setenta y

cuatro con 40/100).Lugar: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena.

Fecha de

Apertura y Hora: 16/07/2021 - 11:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000

(Cinco mil pesos). E 07 y V 13/07/2021. \$1.131,20 Aviso N° 238.578

REMATES / BANCO SANTANDER RIO SA

Martillero Leandro Ariel Agusti

POR 1 DIA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/07/2021 a partir de las 11,30 horas en el portal de Agusti www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 19 y 20 de Julio de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual OLIBERA RODRIGUEZ, MARIA EMILSE, CHEVROLET SEDAN 5 PUERTAS ONIX JOY 5P 1.4 NLS MT+ AÑO 2018 DOMINIO AC233PX \$ 205851// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Señal \$10.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 5 de julio de 2021.- Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III. E y V 12/07/2021. \$1.236,40. Aviso N° 238.653.

Aviso número 238626

SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO

POR 2 DIAS - La Honorable Comisión Directiva del CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO, resuelve convocar a sus asociados al ACTO ELECCIONARIO a realizarse el Domingo 08 de Agosto de 2021 de 09 a 13 horas, en su sede de Filial Sur, sito en San Martin N° 2507, Concepción, para poder proceder a la renovación de los integrantes de la Sub-Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos por dos años, Presidente, Secretario General, Vocal Titular 1ro, Vocal Suplente 1ro. E 08 y V 12/07/2021. \$390,40. Aviso N° 238.626.

Aviso número 238591

SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

POR 3 DIAS - El H. Concejo Directivo del Colegio de Graduados en Ciencias Biológicas de Tucumán convoca a sus asociados a la reanudación de la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al periodo 2020, por cuarto intermedio, para el día 09 de agosto de 2021, a horas 9, a fin de tratar el Balance General de los periodos 2019-2020 a través de la plataforma Meet, con el link <https://meet.google.com/uyi-grnj-cht>. Firmado: Lic. Aldo Rubén Andrada, Presidente; Lic. Marcela del Valle Correa, Secretaria. E 07 Y V 12/07/2021. \$600. Aviso N° 238.591.

SOCIEDADES / EL PUCARÁ S.A.

POR 1 DÍA - EL PUCARÁ S.A. se hace saber que por Expediente 654/205-E-2021 de fecha 23/02/2021, se encuentra en trámite la inscripción de: REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 16/07/2008: 1.- Se dispone fijar NUEVO DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL, en el inmueble sito en RUTA PROVINCIAL N° 302, Km 7, de la localidad de Cevil Pozo, Provincia de Tucumán. ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 21/10/2011: 1.- Se proponen y se designan a dos representantes de los accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2011.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados. ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 25/10/2012: 1.- Se proponen y se designan a dos representantes de los accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2012.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio por sobre el límite establecido por el Artículo 261 de la ley 19.550.- 5.- Se considera y se aprueban la distribución de los resultados no asignados.- 6.- Se propone y se eligen a los miembros del Directorio, resultando electos como Directores Titulares: Presidente: Sr. DANIEL ALBERTO LUCCI, Vicepresidente: Sr. PABLO ESTEBAN LUCCI; y siendo electo como Director Suplente: Sra. SARA LIA DEL CAMPO DE LUCCI.- ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 30/10/2013: 2.- Se proponen y se designan a dos representantes de los accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2013.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados.- 6.- Se ratifican las cartas acuerdo sobre compromisos previos de aportes irrevocables. ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 30/09/2014: 1.- Se proponen y se designan a dos representantes de los accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2014.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados.- 6.- Se propone y se eligen a los miembros del Directorio, resultando electos como Directores Titulares: Presidente: Sr. DANIEL ALBERTO LUCCI, Vicepresidente: Sr. PABLO ESTEBAN LUCCI; y siendo electo como Director Suplente: Sra. SARA LIA DEL CAMPO DE LUCCI.- ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 30/09/2015: 1.- Se proponen y se designan a dos representantes de los accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2015.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del

Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados.ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 28/09/2016: 1.- Se proponen y se designan a dos representantes de los accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234. Inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2016.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados.- 6.- Se propone y se eligen a los miembros del Directorio, resultando electos como Directores Titulares: Presidente: Sr. DANIEL ALBERTO LUCCI, Vicepresidente: Sr. PABLO ESTEBAN LUCCI; y siendo electo como Director Suplente: Sra. SARA LIA DEL CAMPO DE LUCCI.- ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 18/09/2017: 1.- Se proponen y se designan a dos representantes de los accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2017.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados.ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 27/09/2018: 1.- Se proponen y se designan a dos representantes de los accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2018.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados.- 6.- Se propone y se eligen a los miembros del Directorio, resultando electos como Sr. PABLO ESTEBAN LUCCI; y siendo electo como Director Suplente: Srta. AGUSTINA LUCCI.- REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 18/12/2019: 1.- Se dispone aprobar la cancelación parcial del crédito intercompany con Engordar S.A.- ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 27/09/2019: 1.- Se proponen y se designan a dos representantes de los accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2019.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados.ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 28/09/2020: 1.- Se proponen y se designan a dos representantes de los accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2020.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados.- 6.- Se propone y se eligen a los miembros del Directorio, resultando electos como Directores Titulares: Presidente: Sr. DANIEL ALBERTO LUCCI, Vicepresidente: Sr. PABLO ESTEBAN LUCCI; y siendo electo como Director Suplente: Sra. AGUSTINA LUCCI. E y V 12/07/2021. \$2.827,20. Aviso N°238.669.

SOCIEDADES / GRUPOCER S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "GRUPOCER S.A.S." (Constitución) Expte: 2883/205-G-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2883/205-G-2021, de fecha 09/06/21, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 30/06/21, mediante el cual se constituye la sociedad "GRUPOCERS.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por Natalia Cerasuolo, DNI N° 36.420.530, CUIT N° 27-36420530-4, argentina, arquitecta, casada, nacida el 09/11/1991, con domicilio real en Martín RodríguezN° 96, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, yGabriela Cerasuolo, DNI N° 33.540.381, CUIT N° 27-33540381-4, argentina, arquitecta, soltera, nacida el 25/02/1988, con domicilio real en Martín RodríguezN° 96, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Bolivia S/N,Manzana N, Casa 12, Barrio Procrear, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principales:Repostería, pastelería, confitería y cocina: preparación, elaboración, decoración y comercialización de pasteles, postres, tartas, tortas, galletas, budines y productos dulces, de panadería y afines; comercialización de productos de repostería, pastelería, panadería, confitería y cocina; venta o expendio de comidas y bebidas en bar o restaurant; dictado de cursos, clases y capacitación de cocina y pastelería. Comercialización de ropa: compraventa, comercialización, distribución intermediación de ropa de vestir, lencería e indumentaria para niños y adultos. Secundaria: Servicios: prestar a personas humanas o jurídicas servicios accesorios y complementarios a los descriptos en la actividad principal y, en general, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$80.000.- (Pesos ochenta mil), dividido en 80 (ochenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- (Pesos: mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada socio con el siguiente detalle: Natalia Cerasuolo, DNI N° 36.420.530, la cantidad de 56 (cincuenta y seis) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$56.000.- (Pesos cincuenta y seis mil) y Gabriela Cerasuolo, DNI N° 33.540.381, la cantidad de 24 (veinticuatro) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$24.000.- (Pesos veinticuatro mil). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 100% (cien por ciento) de las suscripciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo deNatalia Cerasuolo, DNI N° 36.420.530, como administrador titular, y Gabriela Cerasuolo, DNI N° 33.540.381, como administrador suplente.La representación legal estará a cargo deNatalia Cerasuolo, DNI N° 36.420.530. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07de julio de 2021. E y V 12/07/2021. \$1.364,40.

Aviso N° 238.645.

SOCIEDADES / LOFT S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "LOFT S.R.L." (Cesión de cuotas. Modificación.), Expte.: 3205/205-L-2021 (Acumulado a Expte.: 1909/205-L-2021). Se hace saber que por Expediente N°1909/205-L-2021; 3205/205-L-2021, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 25/03/2021 mediante los cuales el Sr. Fernando Augusto Gómez OmilDurbá, D.N.I. N° 13.279.289, argentino, casado, de 63 años de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Lamadrid 900, Country Marcos Paz, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán y el Sr. Antonio José Gómez OmilDurbá, D.N.I. N° 16.216.711, argentino, casado, de 57 años de edad, de profesión Ingeniero en Sistema de Información, con domicilio en calle Catamarca 1600, Nuevo Country del Golf, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, ceden a título gratuito y transfieren (30) cuotas que les pertenecen de la sociedad "LOFT S.R.L.", a la Sra. María Gabriela Gómez Omil, D.N.I. N° 31.001.951, argentina, casada, de 36 años de edad, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en calle Lamadrid 900, Country Marcos Paz, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, al Sr. Fernando Enrique Gómez Omil, D.N.I. N° 32.460.019, argentino, soltero, de 34 años de edad, estudiante, con domicilio en calle Lamadrid 900, Country Marcos Paz, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, al Sr. Santiago Gómez Omil, D.N.I. N° 33.703.327, argentino, soltero, de 32 años de edad, estudiante, con domicilio en calle Lamadrid 900, Country Marcos Paz, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, a la Sra. María Agustina Gómez Omil, D.N.I. N° 34.910.929, argentina, soltera, de 29 años de edad, de profesión Arquitecta, con domicilio en calle Lamadrid 900, Country Marcos Paz, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, al Sr. Facundo Gómez Omil, D.N.I. N° 36.865.351, argentino, soltero, de 28 años de edad, estudiante, con domicilio en calle Lamadrid 900, Country Marcos Paz, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán y al Sr. Gonzalo Gómez Omil, D.N.I. N° 39.575.584, argentino, soltero, de 24 años de edad, estudiante, con domicilio en calle Lamadrid 900, Country Marcos Paz, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Los nuevos socios deciden aumentar el capital social superior a un quinto, modificar las cláusulas que establecen mayorías especiales y la cláusula octava del contrato social. Como consecuencia se modifican las cláusulas: segunda, cuarta, quinta, octava, décima tercera, décima quinta y décima octava de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Segunda: DURACION: Su duración es del 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por resolución de los socios que representen las dos terceras partes del capital social, cuya inscripción se solicitará antes del plazo de su vencimiento. Cada 5 (cinco) años, los socios tendrán derecho a rescindir el contrato (distracto). Para hacer uso de ese derecho, es condición "sine qua non", que el socio remita telegrama colacionado indicando expresamente la intención de rescindir noventa días antes del período de los cinco años, pasado dicho lapso automáticamente la sociedad continúa por un nuevo período. Cuarta: CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social suscripto es de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de capital de un mil pesos (\$

1.000) cada una y ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: a) el Sr. Fernando Augusto Gómez OmilDurbá suscribe e integra cuatro mil doscientas cincuenta (4.250) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil (\$ 4.250.000) que representan el 85% (ochenta y cinco por ciento) del capital social, b) la Sra. María Gabriela Gómez Omil suscribe e integra ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 125.000) que representan el 2,5% (dos y medio por ciento) del capital social, c) el Sr. Fernando Enrique Gómez Omil suscribe e integra ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 125.000) que representan el 2,5% (dos y medio por ciento) del capital social, d) el Sr. Santiago Gómez Omil suscribe e integra ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 125.000) que representan el 2,5% (dos y medio por ciento) del capital social, e) la Sra. María Agustina Gómez Omil suscribe e integra ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 125.000) que representan el 2,5% (dos y medio por ciento) del capital social, f) el Sr. Facundo Gómez Omil suscribe e integra ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 125.000) que representan el 2,5% (dos y medio por ciento) del capital social y g) el Sr. Gonzalo Gómez Omil suscribe e integra ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 125.000) que representan el 2,5% (dos y medio por ciento) del capital social.

Quinta: CESION DE CUOTAS: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños, sino con acuerdo de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. En caso de cesión de cuotas, tendrán preferencia los socios y luego la sociedad, debiendo seguirse el siguiente procedimiento: el socio que proponga ceder sus cuotas, comunicará a los demás socios fehacientemente, el nombre del comprador y el precio. Los socios se pronunciarán por el término de quince (15) días de notificados. Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición a la voluntad de ejercer el derecho de preferencia. Si los socios no ejercen la preferencia, o la ejercen parcialmente, la sociedad podrá adquirirlas con utilidades o por reducción de capital, dentro de los diez días siguientes al plazo otorgado por los socios. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al juez del domicilio social quien, en audiencia con los otros socios y el socio oponente, podrá autorizar la cesión, si juzga que no existe justa causa de oposición, los socios pueden optar por la compra dentro de los días de notificados; si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata y si no fuere posible, se atribuirá por sorteo.

Octava: MUERTE O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS: En caso de muerte o incapacidad total y permanente de alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán, a su completa y facultativa opción, aceptar la incorporación de los herederos del socio fallecido, debiendo en este caso los herederos acreditar su condición de tales y unificar su representación en uno solo de ellos, o la sociedad o los socios adquirir sus cuotas de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula quinta de este contrato, las cuotas sociales serán valuadas de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima de este contrato.

Décima Tercera: El cambio de objeto, prórroga, transformaciones, fusiones y escisión de la sociedad, como

toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por el voto de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Toda modificación del contrato social no prevista en la Ley de Sociedades requiere, también el voto de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Décima Quinta: DIVERGENCIA ENTRE SOCIOS: Cualquier duda, controversia o dificultad que se suscitare en la interpretación de este contrato durante su vigencia o al tiempo de su disolución, será forzosamente sometida a la decisión de un árbitro, el que será designado por los socios que representen las dos terceras partes del capital social; en caso de no existir este acuerdo, se pedirá designación judicial. Décima Octava: EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, los que serán puestos a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los administradores sean remunerados por porcentajes de ganancias, los socios que representen las dos terceras partes del capital social pueden disponer en cada caso su pago, cuando aún no se cubran las pérdidas anteriores. De las ganancias líquidas y realizadas, aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) retribución de los administradores; c) a fondos de reserva facultativos que resolverán constituir los socios que representen dos terceras partes del capital social; d) el remanente será distribuido entre los socios, en porción al capital integrado por cada uno. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 7 DE JULIO DE 2021. E y V 12/07/2021. \$3728. Aviso N° 238.646.

SOCIEDADES / MIGUEL Y MATIAS SERVICIOS AGRICOLAS S.A.S

POR 1 DIA - MIGUEL Y MATIAS SERVICIOS AGRICOLAS S.A.S (Constitución) Expte: 2738/205-M-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2738/205-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 08 de junio del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad MIGUEL Y MATIAS SERVICIOS AGRICOLAS S.A.S (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Miguel Carlos Blasco, DNI N° 26259650, CUIT N° 20262596509, fecha de nacimiento: 20/07/1978, argentino, productor agropecuario, divorciado, 42 años, con domicilio en Ruta provincial 317 km 7.5, La Ramada de Abajo Tucumán y Eduardo Matias Ojeda, DNI N° 32132864, CUIT N° 20321328645, fecha de nacimiento: 26/01/1986 argentino, soltero, 35 años, con domicilio en Pje. Maurin 2469, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta Provincial 317 km 7.5, localidad La Ramada de Abajo, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: -Principal: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios agropecuarios, como preparación de suelos, siembra, fumigación y recolección de cosechas. Secundaria: la explotación de establecimientos agrícolas; la compra, venta y acopio de cereales; la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000,00, (Pesos Cien Mil), dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Miguel Carlos Blasco, 500 acciones, y el Sr. Eduardo Matias Ojeda, 500 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Miguel Carlos Blasco, DNI N° 26259650 y se designa como administrador suplente a Eduardo Matias Ojeda, DNI N° 32132864. La representación legal estará a cargo de Miguel Carlos Blasco, DNI N° 26259650.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Mayo de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de Julio de 2021. E y V 12/07/2021. \$985,20. Aviso N° 238.648.

Aviso número 238644

SUCESIONES / CHIARAVIGLIO JOSE MARIO

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE MARIO CHIARAVIGLIO, DNI. N°10.561.599, fallecido el 03/10/2019., cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CHIARAVIGLIO JOSE MARIO s/ SUCESION - EXPTE. N°6402/21". San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021. E y V 12/07/2021. \$200. Aviso N° 238.644.

Aviso número 238641

**SUCESIONES / GUTIERREZ MIGUEL BENITO - HERRERA RAMONA CRISTINA S/
SUCESION - EXPTE. N° 1138/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ MIGUEL BENITO - HERRERA RAMONA CRISTINA s/ SUCESION - Expte. N° 1138/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MIGUEL BENITO GUTIERREZ", DNI N°5.521.861 "RAMONA CRISTINA HERRERA", DNI N°4.779.338. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) .- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZSecretaría, 24 de junio de 2021. E y V 12/07/2021. \$200. Aviso N° 238.641.

Aviso número 238640

SUCESIONES / NICAY MARCELO RAUL

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARCELO RAUL NICAY, DNI. N°12.606.215, fallecido el 14/12/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "NICAY MARCELO RAUL s/ SUCESION - EXPTE. N°6703/21". San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021.- DCD 6703/21. E y V 12/07/2021. \$200. Aviso N° 238.640.

Aviso número 238647

SUCESIONES / QUINTEROS JULIO CESAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 2395/19

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. VIVIANA DONAIRE, Secretaría a cargo de la Dra. Mabel Moreira se tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS JULIO CESAR s/ SUCESION - Expte. N° 2395/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 22 de abril de 2021I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JULIO CESAR QUINTEROS, D.N.I. 8.066.381.II.- ...III.- Por lo que corresponde: Publicar edictos en el Boletín oficial de la provincia y citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "JULIO CESAR QUINTEROS, DNI 8.066.381", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. MJF Fdo. DRA. VIVIANA DONAIRE - Juez/a.- Secretaría, 26 de abril de 2021. E y V 12/07/2021. \$200. Aviso N° 238.647.

Aviso número 238649

SUCESIONES / ROMERO MANUEL EDUARDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 749/21

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. Jose Ruben Sale, secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ROMERO MANUEL EDUARDO s/ SUCESION - Expte. N° 749/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 26 de mayo de 2021 PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 24/05/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 24/05/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Romero Manuel Eduardo.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante MANUEL EDUARDO ROMERO, DNI: 12.325.600, ocurrido en fecha 22/05/2015 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 22/04/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas en fecha 22/04/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de MANUEL EDUARDO ROMERO, DNI: 12.325.600. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE -Juez.- Secretaría, 26 de mayo de 2021. E 12 y V 14/07/2021. \$250. Aviso N° 238.649.

Numero de boletin: 30016

Fecha: 12/07/2021